



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, ENERO 31 DE 2019.

EXENTO N° 627/ VISTOS:
IDDOC 331712

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del Club Deportivo José Miguel Carrera, de fecha 09 de octubre 2018, donde solicita aporte municipal.

3.- Certificado N° 242 y acuerdo N° 278 de fecha 31 de octubre de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al Club Deportivo José Miguel Carrera.

4.- Oficio N° 16 de fecha 20 de noviembre de 2018, correspondiente a la rendición de gastos del Club Deportivo José Miguel Carrera

5.- Ordinario N° 42 de fecha 31 de enero de 2019 de la Administradora Municipal Subrogante, donde envía rendición de cuentas del Club Dpto. José Miguel Carrera y solicita realizar devolución de la rendición de gastos presentada por la organización deportiva, de acuerdo al artículo N° 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer devolución al Club Deportivo José Miguel Carrera por rendición de gastos incurridos en la cena de celebración por el aniversario N° 105 del Club y la premiación del Cuadrangular de Fútbol realizado los días 1 y 2 noviembre de 2018 en el recinto estadio municipal de Río Bueno, donde se contempló la adquisición de bebestibles, verduras, alimentos e insumos para la preparación de la comida por la conmemoración.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 386 de fecha 31 de enero de 2019, se le otorgue la devolución de dinero por rendición de gastos al Club Deportivo José Miguel Carrera por el monto de \$ **458.581.-** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

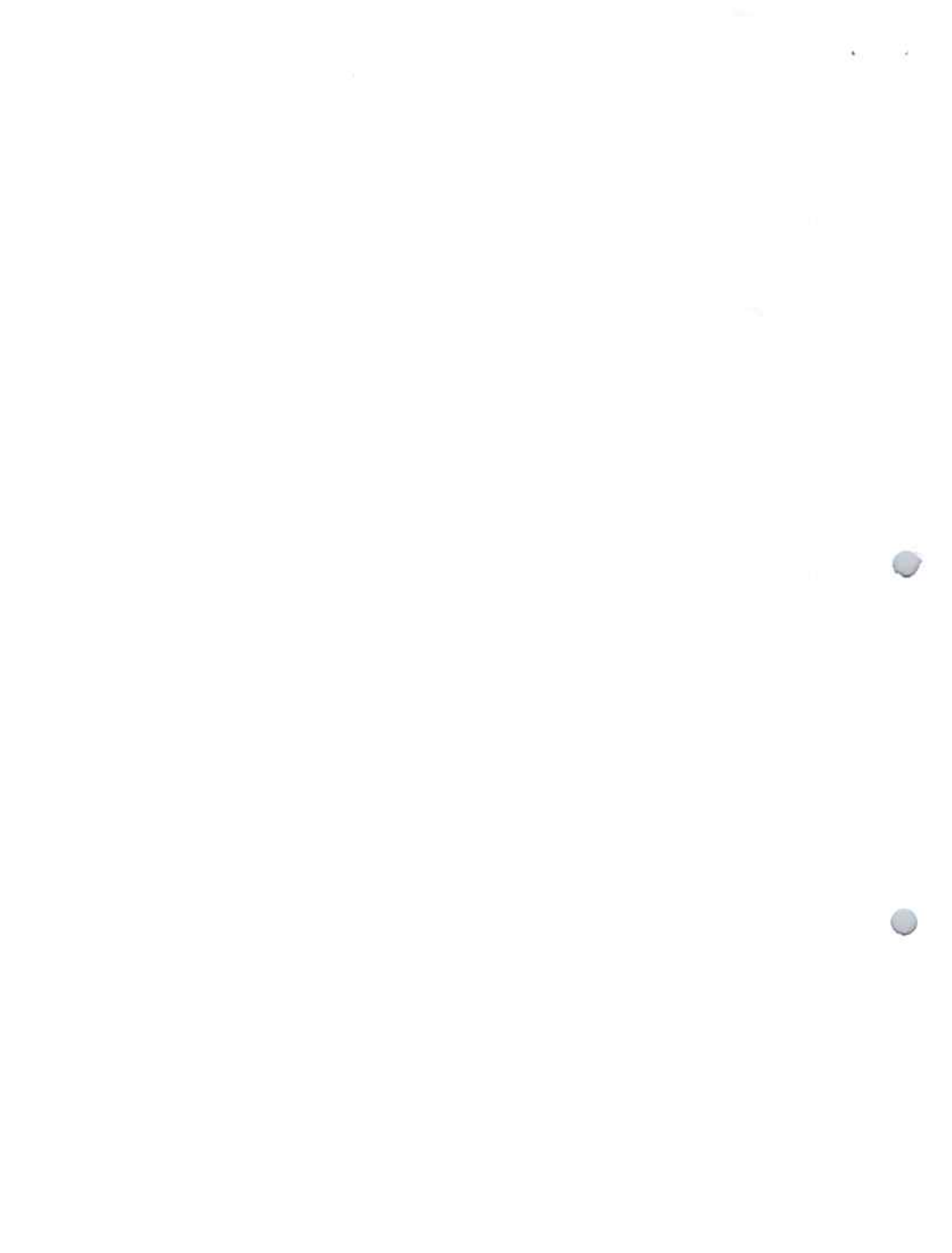
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 386

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 31 de enero 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva **CLUB DEPORTIVO JOSÉ MIGUEL CARRERA**, RUT N° **65.045.011-6** representada por don **GUSTAVO VILLANUEVA MARTÍNEZ**, Run N° **7.022.509-3**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada deportivo **CLUB DEPORTIVO JOSÉ MIGUEL CARRERA** ha solicitado a esta Municipalidad se le otorgue la devolución por rendición de gastos incurridos en la cena de celebración por el aniversario N° 105 del Club y la premiación del Cuadrangular de Fútbol realizado los días 1 y 2 noviembre de 2018 en el recinto estadio municipal de Río Bueno, donde se contempló la adquisición de bebestibles, verduras, alimentos e insumos para la preparación de la comida por la conmemoración. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno reembolsa a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 458.581.-** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos), con el fin de descrito en el objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al artículo N° 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, donde señala "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad y buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que disponga la entrega de los recursos", lo cual será ratificado a través de un decreto exento.

Quinto : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

GUSTAVO VILLANUEVA MARTÍNEZ
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

